CONTRATO DE SUMINISTRO Nº CSUM - 3 DEL 08 DE ENERO DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LA PROVINCIA DE LENGUPÁ SERVILENGUPÁ S.A. E.S.P. Y EDUARDO AVILA NIÑO

CONTRATANTE:	**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LA PROVINCIA DE LENGUPÁ SERVILENGUPÁ S.A. E.S.P.**
NIT:	**900325136-3**
CONTRATISTA:	**EDUARDO AVILA NIÑO**
NIT O C.C.:	**C.C. 74.346.125**
OBJETO:	CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS, HOJAS DE RESORTE MUELLE PRINCIPAL Y OTROS ELEMENTOS Y ACCESORIOS PARA EL CARRO COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS FVZ 2017 DE SERVILENGUPA SA ESP.
VALOR:	TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($36.800. 000.OO) MONEDA LEGAL
PLAZO DE EJECUCION:	**UN (01) MES**

Entre los suscritos a saber **GUILLERMO HERNAN LOPEZ RODRIGUE**Z, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.346.840 de Miraflores, actuado en nombre y representación legal de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de la Provincia de Lengupá SERVILENGUPA S.A. E.S.P. Nit. 900325136-3 con domicilio en el Municipio de Miraflores, en su calidad de Gerente, cargo para el cual tomó posesión el día 02 de Julio de 2014, según consta en acta N° 002 del 02 de julio de 2014, facultado para contratar en virtud del Acuerdo No. 002 de 10 de Septiembre de 2020, quien en adelante se denominará **LA EMPRESA,** por una parte; y por la otra **EDUARDO AVILA NIÑO** identificado con cédula de ciudadanía No.74.346.125 de Miraflores Boyacá, con domicilio en calle 6 -12-77 Avenida Romero Hernandez, Montallantas DANY, Teléfono 3112627503, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente Contrato de Suministro, previas las siguientes consideraciones: **1.)** Que el régimen de contratación de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de la Provincia de Lengupá SERVILENGUPA S.A. E.S.P. es de derecho privado, según lo estipulado en el artículo 32 de la ley 142 de 1994. **2).** Que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lengupá SERVILENGUPÁ S.A. E.S.P. realizó el Contrato de operación N° 001 de 01 de enero de 2014 con el municipio de Miraflores para prestar los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el municipio de Miraflores, el cual se encuentra vigente. 3**).** Que según el Estudio Previo, la empresa requiere contratar dicho suministro para poder garantizar la prestación del servicio de aseo en zona urbana y rural del municipio de Miraflores. **4).** Que revisada y analizada la propuesta presentada, el contratista acreditó la idoneidad para prestar el suministro contratado, por lo que se seleccionó la oferta presentada por EDUARDO AVILA NIÑO **5)**. Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración de este contrato; el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS, HOJAS DE RESORTE MUELLE PRINCIPAL Y OTROS ELEMENTOS Y ACCESORIOS PARA EL CARRO COMPACTADOR**

CONTRATO DE SUMINISTRO Nº CSUM - 3 DEL 08 DE ENERO DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LA PROVINCIA DE LENGUPÁ SERVILENGUPÁ S.A. E.S.P. Y EDUARDO AVILA NIÑO

DE RESIDUOS SOLIDOS FVZ 2017 DE SERVILENGUPA SA ESP. De conformidad a los siguientes ítems:

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ARREGLO CHASIS camión FVZ Chevrolet	1	$ 3,000,000.00	$ 3,000,000.00
2	HOJAS PRINCIPALES MUELLES TRASEROS camión FVZ Chevrolet	4	$ 1,000,000.00	$ 4,000,000.00
3	BAJADA MUELLE TRASERO camión FVZ Chevrolet	1	$ 100,000.00	$ 100,000.00
4	RETENEDORES DELANTEROS camión FVZ Chevrolet	2	$ 100,000.00	$ 200,000.00
5	RETENDORES TRASEROS camión FVZ Chevrolet	2	$ 100,000.00	$ 200,000.00
6	LLANTAS REF 29580- R22.5 V camión FVZ Chevrolet	10	$ 2,700,000.00	$ 27,000,000.00
7	CAMBIO DE ACEITE Y KIT DE FILTROS camión FVZ Chevrolet	1	$ 2,300,000.00	$ 2,300,000.00
TOTAL				$ 36,800,000.00

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato en la suma de treinta y seis millones ochocientos mil pesos M/TE ($36.800.000) MONEDA LEGAL **CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO**. **LA EMPRESA** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato mediante acta de pago final, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor y acreditación del pago al sistema de seguridad social integral y parafiscal de ser procedente. **CLÁUSULA CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. Los pagos que genere el presente contrato se harán con cargo a la vigencia fiscal de 2026 Rubro es:2.4.5.02.08 (300) mantenimiento vehículos y otros , CDP Nº, 3 de 08 de enero de 2026. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. *El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:* **1**). Cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato y con las obligaciones señaladas en su propuesta.**2)**. Entregar los productos objeto de contrato de suministro dentro de los plazos señalados en este contrato **3**). Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en la propuesta, estudios previos y condiciones exigidas por la legislación aplicable. **4)**. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto de este contrato. **5)**. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo cotización presentada por el contratista. **6)**. Reemplazar los bienes objeto del contrato dentro de los (02) días siguientes a cuando se presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos del proceso. **7)**.

CONTRATO DE SUMINISTRO Nº CSUM - 3 DEL 08 DE ENERO DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LA PROVINCIA DE LENGUPÁ SERVILENGUPÁ S.A. E.S.P. Y EDUARDO AVILA NIÑO

Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante eficaz y oportunidad de acuerdo a lo establecido en el presente documento. **8)**. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales **9**).EL contratista deberá cumplir con sus obligaciones al sistemas de seguridad social integral y parafiscales (cuando haya lugar) durante la vigencia del contrato (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje Sena).**10).** Presentar informe consolidado al final donde se pueda evidenciar el cumplimiento del objeto y los alcances del presente contrato. 17. Las demás exigibles conforme a la legislación vigente. **CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo para la ejecución del contrato es de TRES (03) MESES, contados desde la suscripción del acta de inicio, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA SEPTIMA. GARANTÍAS**. De conformidad con lo señalado en el Parágrafo 1 del artículo 46 del Acuerdo No. 002 del 10 de septiembre de 2020 y teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, plazo, su forma de pago y cuantía la entidad considera procedente no exigir las siguientes garantías **CLAUSULA OCTAVA. AUSENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL:** Con ocasión del presente contrato el contratista ni los terceros que este llegue a contratar no poseen vinculación laboral alguna con **LA EMPRESA**. **CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN Y CONTROL:** Para los efectos del presente contrato de SUMINISTRO, la empresa ejercerá la Supervisión y control por parte de la GERENCIA GENERAL o quien haga sus veces, quien está autorizado para impartir instrucciones y sugerencias al **CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista hace las siguientes declaraciones: **1**) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso. **3)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4)** Al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5)** Se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6)** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1)**. Ejercer el respectivo control y vigilancia del contrato para expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción y previa verificación de este por el supervisor asignado **2)** Exigir al Contratista la Ejecución idónea y oportuna del Objeto del Contrato, así como velar por el cumplimiento del mismo. **3)** Adelantarán revisiones periódicas a los productos suministrados para verificar que estos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas y promover las acciones de responsabilidad respectivas. **4)** Efectuar el pago al contratista en las formas y condiciones pactadas y señaladas en las clausulas relativas **5)** Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto **6)** Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los productos objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos del proceso **7).** Ejerce control permanente sobre los servicios prestados con ocasión del contrato. 8).Las demás exigibles conforme a la legislación vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos el domicilio contractual es el Municipio de Miraflores. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Toda controversia o diferencia relativa a este CONTRATO y a su ejecución o liquidación se resolverá a través del mecanismo de solución de conflictos previstos en la ley. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el SERVILENGUPA y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del CONTRATO. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente CONTRATO, que no se halla incurso en ninguna

CONTRATO DE SUMINISTRO Nº CSUM - 3 DEL 08 DE ENERO DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LA PROVINCIA DE LENGUPÁ SERVILENGUPÁ S.A. E.S.P. Y EDUARDO AVILA NIÑO

de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la constitución política; en la ley 80 de 1993, articulo 8° y demás disposiciones vigentes. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA**. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este Contrato los siguientes documentos: **1)** Los estudios previos. **2)** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **3)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **4)** Todas las actas que produzcan durante la ejecución del CONTRATO. **CLÁUSULA DECIMA -SEXTA. CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente CONTRATO a persona natural o jurídica alguna sin consentimiento previo y escrito de SERVILENGUPA. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Contratante	Contratista
SERVILENGUPA RL **GUILLERMO HERNAN LOPEZ RODRIGUEZ** Cargo: GERENTE Dirección: Calle 4 N° 7 - 42 piso 1 Miraflores Teléfono: 3107888673 Correo electrónico: servilengupasaesp@gmail.com	Nombre: EDUARDO AVILA NIÑO Cargo: CONTRATISTA Dirección: Calle 6 N° 12-77 Miraflores Boyacá Teléfono: 3112627503 Correo electrónico: gilcar.21 @gmail.com

CLÁUSULA DECIMA NOVENA- INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a SERVILENGUPA de los reclamos, demandas, acciones, legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes terceros, ocasionados por él, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado. Para constancia las partes acuerdan firmar el presente contrato en Miraflores, Boyacá a los 08 días del mes de Enero de 2026

EL CONTRATANTE,

ORIGINAL FIRMADO

GUILLERMO HERNAN LOPEZ
RL SERVILENGUPA NIT N° 900325136-3

Elaboró: Gerente: Hernán López

CONTRATISTA,

ORIGINAL FIRMADO

EDUARDO AVILA NIÑO
C.C. No. 74.346.125 de Miraflores.